



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N°082 -2016-UNTRM/CU

Chachapoyas, 08 MAR 2016

VISTOS:

El Acuerdo de sesión ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 07 de marzo de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el artículo 246°, del Estatuto Institucional, ratificado con Resolución Rectoral N° 868-2014-UNTRM-R, de fecha 03 de octubre de 2014, establece que cuando los estudios de capacitación se desarrollen en otras Universidades del país o extranjero, la Universidad concede al docente, licencia con goce de haberes por el tiempo que duren los estudios de capacitación. El docente queda obligado a presentar la documentación probatoria de los estudios realizados, debiendo trabajar en la Universidad el doble de meses o años que dure la licencia y con la obligación de devolver los haberes y beneficios económicos percibidos en caso de incumplimiento;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Capacitación y Perfeccionamiento del Personal Administrativo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 251-2013-UNTRM-CU, de fecha 06 de diciembre de 2013, señala que se consideran licencia por capacitación a la autorización concedida al docente para ausentarse de su centro de trabajo con fines de capacitación con el propósito de mejorar su calidad y capacidad académica – profesional;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2016-UNTRM-VRAC/F.C.S., de fecha 06 de enero de 2016, se resuelve rectificar a instancia de la administrada la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2015-UNTRM-VRAC/FCS, en el extremo donde se otorga la Licencia con goce por capacitación oficializada desde el 01 de marzo hasta el 31 de diciembre del año 2016, debiendo decir Licencia con goce por capacitación oficializada desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2016, a la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, Docente asociada de la Escuela Profesional de Enfermería, para que pueda realizar estudios de Doctorado en Ciencias de Enfermería en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, mediante Oficio N° 225-2016-UNTRM-VRAC/FCS, de fecha 22 de febrero de 2015, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud, hace llegar la Resolución de Consejo de Facultad N° 044-2015-UNTRM-VRAC/FCS, donde se rectifica la Resolución que otorga licencia por capacitación oficializada a la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, debiendo decir desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016;



Consejo Universitario

"Año de la consolidación del mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 082 -2016-UNTRM/CU

Que, mediante Acuerdo de vistos, el pleno del Consejo Universitario, acordó otorgar licencia con goce de haber, por capacitación oficializada, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2016, a la docente Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias de la Enfermería en la Universidad Nacional de Trujillo;

Que, estando a las atribuciones legales conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en calidad de Presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR a la Mg. Zoila Roxana Pineda Castillo, docente de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, licencia con goce de haberes por capacitación externa oficializada, para realizar Estudios de Doctorado en Ciencias de la Enfermería en la Universidad Nacional de Trujillo, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Dirección de Recursos Humanos, realizar las acciones de su competencia en relación a la profesional citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

JLM/R
GAE/SG
Lmry/